

INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N ° 10, (V. Y U.), DE 2015, CONFORME A LA RESOLUCION EXENTA N° 1448, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO ADICIONAL, DESTINADO AL EXPEDIENTE N°13748 DE LA COMUNA DE CARAHUE, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 08 MAR. 2022

		1	9	F
RES. EXENTA	N°	- 1	J	U

## VISTOS:

- a) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivida y Urbanismo;
- c) D.L. N°1.305 DE 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) **El Decreto Supremo D.S. Nº10 (V. y U.), de 2015**, que regula el Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N°2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- f) **Circular N°2, de fecha 24 de enero de 2022**, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- g) Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.), de fecha 18 de mayo del 2017, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos y deroga Decreto Exento N°673 (V y U) de 2010 y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016;
- h) **Resolución Exenta N°583 (V y U) de fecha 11 de mayo de 2021**, que modifica Resolución Exenta N°6.042;
- La Resolución Exenta N°1448 (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, Programa de Habitabilidad Rural.
- j) **Oficio Circular N°443 de fecha 28 de septiembre de 2021**, que informa procedimientos y parámetros a utilizar para la aplicación de la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.), de 2021.
- k) **El Decreto Supremo Nº397/1977**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- m) El Decreto Exento Nº44 (V. y U.), de fecha 24 de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

## **CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. N°499 de fecha 15.02.2022, del Director de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita incrementar los montos de subsidio asignado, respecto del Expediente N°13748, que involucra a una beneficiaria, de la comuna de Carahue, por corresponder a un proyecto afectado por mayores costos de construcción.
- b) El informe técnico de aumento de costos, adjunto al oficio precitado, que justifica otorgar un subsidio adicional.
- c) El Ord. N°724 de fecha 08.03.2022, del Director de SERVIU Región de La Araucanía, que informa resoluciones de calificación definitiva en el marco de la Resol. Exenta N° 1448 y sus modificaciones y solicita proceder a lo requerido en relación con subsidios de incremento.
- d) Que, mediante Resolución Exenta Nº1448, (V. y U.). de 2021, la antedicha facultad ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidio ya asignados, fundado en el alza extraordinaria de los

- precios de los materiales de construcción, producto de la situación económica internacional y de país, derivada de la pandemia.
- e) Ord. N°442 de fecha 01 de marzo de 2022, del Jefe (S) del Departamento de Condominio y de Atención al Déficit Cualitativo que modifica Ord. N°229 de fecha 02 de febrero de 2022, autorizando hasta el 8 de marzo del 2022, el incremento de los subsidios que califiquen por Resolución N°1448, (V. y U.). de 2021, por lo que, dicto la siguiente;

## **RESOLUCIÓN:**

1. Calificase de extrema, relevancia e increméntese los subsidios otorgados bajo el Programa de Habitabilidad Rural, del Expediente N°13748, específicamente a una beneficiaria de la comuna de Carahue, por los montos que se indican a continuación, en virtud del mayor valor de los materiales de construcción, conforme a la facultad descrita en el artículo 8° del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo:

CÓDIGO PROYECTO	COMUNA	NOMBRE BENEFICIARIO	PARÁMETRO DE INCREMENTO	RUT	TIPOLOGÍA	MONTO ORIGINAL UF	MONTO ADICIONAL UF	MONTO TOTAL PROYECTO UF
13748	CARAHUE	LUZ RIFFO GALLARDO	14,4%		MAVE	281	40,45	321,45
	TOTAL			281	40,45	321,45		

2. **Impútese** el total de **321,45 Unidades de Fomento**, al 30% de los recursos reservados del total anual a nivel nacional y autorizados a la región de La Araucanía del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, **para el año 2022**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

TIENTA P

PABLO ARTIGAS VERGARA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y

UKBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

• Director Regional Serviu, región de La Araucanía.

- DITEC MINVU.
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de atención del Déficit Cualitativo-DPH Nivel Central
- Unidad Jurídica SEREMI MINVU, región de La Araucanía.
- Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU, región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.